REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar Nº 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028 /2019-MPL.

Lambayeque, 29 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Sub Gerencia de Población y Salud a través del Informe N° 032/2019-SGPyS-A-MSMP, de fecha 27 de marzo de 2019, respecto de los costos de merced conductiva de los puestos de mercado, establecidos mediante Ordenanza Municipal N. 038/2016, los mismos que desde el año 2017, que entró en vigencia; vienen siendo reducidos por Acuerdo de Concejo (Acuerdo de Concejo N. 012/2018-MPL), para que con los informes técnicos respectivos, de ser conveniente para la entidad, proceder a una eventual modificatoria de la ordenanza en mención y de los costos, en pro de la ciudadanía y de la misma Municipalidad.

Que, mediante Informe N. 067-2019-MPL-GSPYGA-SGPYS, de fecha 4 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Población y Salud, remitió proyecto Primera Convocatoria – Adjudicación de Puestos Del Mercado San Martín, manifestando que es de vital importancia realizar dicha convocatoria a fin de poder dar oportunidad a la ciudadanía de poder adquirir en Adjudicación los puestos que se encuentran actualmente desocupados y tratar de evitar en parte el comercio ambulatorio existente a las inmediaciones, por lo que se sugirió dar la oportunidad de invitar a los comerciantes ambulantes de la periferia; en el presente informe se indicó la existencia de 24 puestos del Primer Nivel y 54 puestos del segundo nivel.

Que el día 07 de octubre del 2019, se firmó el Acta de Elaboración de Proyecto de Directiva para Alquiler Anual de Puesto, del Mercado San Martín de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, participando la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Ing. Julio César Hernández Quiroz, el Jefe de Área del Mercado Ing. Luis Ángel Aguilar Zavaleta, la Gerente de Administración Tributaria, C.P.C Nardely Porras Ocupa, el Sub Gerente de Población y Salud, Sr. Segundo Osmar Torres Saavedra, para ser puesto en consideración de la Gerencia Municipal. Del análisis del proyecto, se ha definido en total 22 puestos en el primer nivel para 12 giros de negocio, y el en segundo nivel, 61 puestos en 23 giros de negocio. Por lo que tal como lo han señalado las áreas competentes, es necesario definir el costo de la merced conductiva por cada puesto; pues ello permitirá acceder a la ciudadanía a una oportunidad de poder adquirir un puesto y poner un negocio que le permita sustenta su hogar, resultando VIABLE la Directiva N. 001/2019-MPL-GSPyGA-SGPyS.

Que, mediante informe N°421/2019-MPL-GM-GSPyGA, de fecha 23 de octubre de 2019, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, comunicó que se ha realizado una reunión conjunta con la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Población y Salud referente a la propuesta de cobro de merced conductiva mensual, el que contiene los acuerdos a los que se arribó, recomendando se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica y comisión de regidores para el trámite correspondiente.

RECIBIDO 02 DIC 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028 /2019-MPL.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Carta N°1097-2019-MPL-GAJ de fecha 06 de noviembre de 2019, indicó que el expediente no cuenta con informe del Área de Mercado o de la Sub Gerencia de Población y Salud que definan aspectos fundamentales, como razón de los montos propuestos, comparación con los actuales, costos de operación y mantenimiento de mercado y comparación entre ingreso y egreso.

Que, mediante informe N°277-2019-MPL-GSPyGA-SGPyS de fecha 19 de noviembre de 2019, el Sub Gerencia de Población y Salud, indicó que conforme al acta de reunión de trabajo de fecha 22 de octubre de 2019, en la que se tenía como agenda tomar acuerdos en relación a la merced conductiva de los puestos de mercado San Martin, habiendo realizado un estudio y sustento técnico de la merced conductiva de cada uno de los puestos y cada rubro de comercio, considerando la realidad socio económica correspondiente, por lo que para el presente año 2019 y el año 2020, conforme al acta de trabajo, en el acuerdo número uno la merced conductiva será de la siguiente manera: **PRIMER PISO:** Precio diario S/ 0.20, céntimos por metro cuadrado; **SEGUNDO PISO:** Precio diario S/ 0.15 céntimos por metro cuadrado.

Que, mediante Oficio N°205/2019-MPL-SR, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Comisión de Abastecimiento, Comercialización de productos y Servicios Locales, emitió dictamen recomendando que en relación a la merced conductiva de los puestos de mercado del Pueblo Joven San Martin de Lambayeque, correspondiente al año 2019 y 2020, cuya cobranza está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria se efectúe conforme al acta de reunión de trabajo de fecha 22 de octubre de 2019.

Que, mediante Oficio N° 20-2019-ADJUDICATARIOS DEL MERCADO SAN MARTÍN (Nota de Envío N° 16888/2019) de fecha 25 de noviembre, la Señora Sandra Sernaqué Valdera-Presidenta de la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado San Martín, presentó un documento solicitando que la Municipalidad Provincial de Lambayeque aplique una tarifa uniforme de S/ 45.00 para todos los puestos adjudicados, para los años 2019 y 2020; indicando que este precio sería más factible a pagar dando solución al problema de la merced conductiva.

Que, mediante Informe Legal N° 291/2019-MPL-GAJ de fecha 27 de noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica concluyo indicando que existen dos propuestas respecto a la forma en que se debe cobrar la merced conductiva a los comerciantes que expenden sus productos en el Mercado del Pueblo Joven San Martin; estas propuestas consisten en lo siguiente: i) La propuesta técnica, señala que el costo debe ser de S/. 0.20 céntimos por metro cuadrado en el primero piso y en el segundo piso del mercado un precio diario de S/. 0.15 céntimos por metro cuadrado, y ii) La propuesta de la Asociación de comerciantes, que platea una tarifa uniforme de S/. 45.00 soles por cada puesto, sin importar el tamaño de este. Así mismo, recomendó que sea derivado al Pleno de Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y determinar la viabilidad de las propuestas presentadas por la Entidad y representante de los comerciantes, debiendo tener en cuenta que tendrá vigencia para los periodos 2019 y 2020.

Que, durante el desarrollo de la Sesión, y luego de la participación de la señora Señora Sandra Sernaqué Valdera-Presidenta de la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado San Martín, quien fundamentó su pedido, se sometieron a votación ambas propuestas, siendo aprobada por unanimidad el pedido formulado por la antes mencionada.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 1), 39°, 40° y 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INAMOVIBILIDAD INSTITUCIONAL
Abog. Mario Antonio Necosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 02 DIC 2019

Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD,** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PAGO DE LA MERCED CONDUCTIVA DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DEL PP.JJ SAN MARTIN DE LAMBAYEQUE, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019 – 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pago de S/. 45.00 soles mensuales por concepto de Merced Conductiva de los puestos del mercado del PP.JJ San Martin de Lambayeque, correspondiente a los años 2019 – 2020, conforme a los fundamentos expuestos en la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Población y Salud, Gerencia de Administración Tributaria, y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se publique la presente Ordenanza Municipal en los medios locales de mayor circulación Provincial y en portal Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. Administración y Finanzas
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Población y Salud
Área de Mercados (02)
G. Desarrollo e Inclusión Social
G. Administración Tributaria
G. Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
Sub Gerencia de Ejecución Coactiva
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb.

RECIBIDO 02 DIC 2019